ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL Y PERSONAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2026-2027.

CLAVE: CONTR_2026_133420

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba (P.D. Orden de 10/11/2021, modificada por Orden de 12/03/2025), de 18/05/2026, se aprobó el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del expediente referenciado, por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La empresa licitadora, LABORWORK S.L., presentó oferta a dicho procedimiento de contratación, en tiempo y forma.

TERCERO.- En sesión celebrada el día 29/06/2026, reunida la Mesa de Contratación válidamente constituida, y tras la apertura del sobre electrónico n.º 2, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, se detecta que por parte de dicha empresa LABORWORK S.L. no se ha aportado dicho sobre, ni documentación alguna relativa al mismo; especialmente no se ha presentado la Memoria técnica descriptiva, preceptiva según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (en adelante PCAP). Asimismo, no se han aportado muestras de ninguna clase por parte de dicha empresa al procedimiento de licitación, circunstancia asimismo prescrita por el PCAP.

La Mesa acuerda, por tanto, excluir al licitador LABORWORK S.L. del presente procedimiento de licitación por no cumplir con lo explicitado al respecto en el PCAP del contrato administrativo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 19/05/2026, la Delegada Territorial, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina

Es copia auténtica de documento electrónico

la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (modificada por Orden de 12/03/2025), como Órgano de Contratación emite resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO.- Según se dispone en el PCAP del contrato, en su Anexo I, *CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO*, apartado *8.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR,* subapartado 1, se deberá de aportar memoria técnica descriptiva en la que se incluirán todos y cada uno de los elementos que componen el suministro.

La memoria deberá incluir obligatoriamente las siguientes menciones y documentación:

a) Certificaciones de cumplimiento de normativas y requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el etiquetado y las fichas técnicas del fabricante de los artículos ofertados pudiéndose acompañar catálogos, folletos, fotografías, diseños y dibujos que completen gráficamente la descripción de los artículos ofertados.
b) Características técnicas, estéticas y funcionales.
c) Modelo del bien ofertado.
d) Material y composición de la prenda u objeto.

Las calidades de los productos ofertados deberán ser, al menos, similares a las que se describen en la tabla descriptiva pormenorizada que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La relación de artículos detallados en la Memoria, habrá de venir en el mismo orden en el que figuren en la oferta económica correspondiente. No se incluirá en este sobre valoración económica alguna.

La no presentación de esta Memoria o la inclusión en la misma de valores económicos, sera causa de exclusión del proceso de licitación.

Asimismo, se deberán aportar muestras de todas las prendas debidamente etiquetadas. La no presentación de todas las muestras será motivo de exclusión.

TERCERO.- Según se dispone en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su artículo 7, *Funciones de las Mesas de contratación,* apartado b), una de las funciones de la Mesa de Contratación es determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo anteriormente recogido y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, esta Mesa de Contratación

ACUERDA

Excluir a la empresa LABORWORK S.L. del presente procedimiento de contratación, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, específicamente no haber aportado sobre electrónico n.º 2, Memoria técnica descriptiva, ni muestras físicas de los artículos que integran el contrato.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta

Es copia auténtica de documento electrónico

de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 9/2017. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: María del Carmen Romero Vallejo

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo.: Ana María Fernández Cano

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROMERO VALLEJO	30/06/2026	
	ANA MARIA FERNANDEZ CANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCB9VKZR2X7BR2ZGR7VTBT356L	PÁG. 3/3	